

**FEDERACIÓN CANARIA DE BARQUILLOS DE
VELA LATINA**

GUÍA DEPORTIVA 2020

FEDERACION CANARIA DE BARQUILLOS DE VELA LATINA

GUIA DEPORTIVA 2020

Objetivo

La presente Guía tiene como objetivo regular la práctica deportiva de los Barquillos de Vela Latina Canaria en sus modalidades de 5 metros y 8,55 para todas aquellas Federaciones Insulares, Delegaciones y Clubes Deportivos que organicen competiciones de carácter local, insular y/o autonómico. Asimismo, todas aquellas actividades destinadas a la promoción de este deporte deberán tener en cuenta la presente Guía.

1. Secciones

Sección 1: Organización de Regatas

Sección 2: Reglamento de Competiciones

Sección 3: Reglamento Técnico

2. Anexos

2.1: Anuncio de Regatas

2.2: Instrucciones de Regata

Sección 1

Organización de Regatas

Tendrán consideración de regatas oficiales todas aquellas pruebas que formen parte del calendario de la Federación Canaria de Vela, así como de las propias Federaciones Insulares o Delegaciones, previamente aprobados en sus respectivas Asambleas y publicados con al menos 1 mes de antelación al inicio de las competiciones.

Requisitos de Organización

Tanto las Federaciones Insulares o Delegaciones como los Clubes Deportivos que organicen competiciones deberán comunicar su intención a la Federación Canaria de Barquillos con una antelación mínima de 45 días indicando la fecha exacta, lugar de celebración así como medios materiales, humanos y de seguridad con que cuenta el evento. La Federación Canaria de Vela, una vez recibidas las peticiones anteriores, responderá en un plazo de 15 días autorizando o denegando la organización de dichas competiciones.

En caso de no autorizar la organización de un evento, la Federación Canaria de Barquillos deberá indicar por escrito los motivos de su decisión otorgando a su vez al solicitante un plazo de 7 días para subsanar, corregir o dotar de los medios necesarios que garanticen la correcta celebración de tales eventos.

En este sentido, se llama la atención al Real Decreto 62/2008 de 25 de enero sobre organización de pruebas náutico deportivas:

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2008/01/25/62>

Medios necesarios

1. Anuncio e Instrucciones de Regatas

- a) **Anuncio**: deberá indicar las fechas y lugares de celebración del evento, plazos de inscripción y requisitos. Deberá publicarse con al menos 30 días de antelación a la celebración del evento.
- b) **Instrucciones**: se entregarán a todos los participantes en el momento de la aceptación de la inscripción de cada barco. Deberán seguir el modelo presentado en el Anexo I de la presente Guía.

Para dar mayor alcance y difusión entre los participantes, podrán divulgarse ambos documentos a través de grupos de whatsapp creados exclusivamente por la Organización, debiendo el participante respetar en todo momento al administrador del grupo, sus comunicados y su carácter temporal.

2. Oficina de Regatas

Lugar dónde se gestionarán las inscripciones y publicarán la lista de participantes, resultados, avisos, reuniones, convocatoria de audiencias, resoluciones, etc...

Deberá contar con equipo informático suficiente e impresora para desempeñar las funciones anteriores con solvencia y agilidad, así como el mobiliario necesario que garantice un mínimo de comodidad a regatistas, secretarios/as, oficiales, jueces, etc...

Tendrá a disposición tanto de Comités como de regatistas toda la papelería técnica necesaria durante la celebración de un evento.

3. Sala de Protestas

Lugar dónde deben resolverse las Protestas y Solicitudes de Reparación. Con mobiliario suficiente para poder acomodar al menos a 6 personas, debiendo estar separado del resto de la organización para garantizar la confidencialidad de las deliberaciones.

4. Tablón Oficial de Anuncios

Localizado en lugar de fácil acceso y cercano a los regatistas, será el instrumento necesario para publicar todos los documentos que afectan a la competición, desde su inicio hasta su finalización. TOA en modo abreviado.

TOA virtual: creado por la organización a través de grupo de whatsapp y formado por regatistas, Comité de Regatas, Comité de Protestas y Medición. No sustituye ni prevalece sobre el TOA siendo su finalidad dar inmediatez a la difusión de comunicados de la Organización.

5. Embarcaciones y equipamiento

- a) Barco de Comité: de eslora suficiente para poder desarrollar el trabajo de 3 personas. Debe estar dotada de código completo de banderas, compás, GPS, mástil de señales, emisora VHF, reloj, pizarras, bocinas y fondeo adecuado.
- b) Balizadores: en barcos equipados con banderas, pizarras, bocinas, emisora VHF, fondeos y cabos de respeto.
- c) Auxiliares: barcos que no forman parte del Comité de Regatas pero que desarrollan tareas de apoyo como seguridad, prensa, habituallamiento, etc... Estarán siempre a disposición del Comité de Regatas que coordinará su trabajo en el agua.

- d) Jueces: embarcaciones con letra “J” del CIS para el seguimiento directo de las pruebas, preferiblemente tipo neumáticas.
- e) Medidores: embarcación con letra “M” responsable del cumplimiento en el agua del Reglamento Técnico de Barquillos. Podrá compartir embarcación conjuntamente con el Jury.

6. Organismos Técnicos

- a) Comité de Regatas
- b) Jueces
- c) Medidor

- a) Comité de Regatas: responsable de aprobar y publicar las Instrucciones de Regatas, supervisar el trabajo de la oficina de regatas, dirigir y coordinar el desarrollo de las pruebas, tanto en tierra como en el agua y publicar los resultados. Formarán parte como miembros del Comité de Regatas los balizadores designados en cada prueba.

El máximo responsable de este Comité será el Oficial Principal cuyo equipo de colaboradores deberá seguir en todo momento las indicaciones recibidas de él. Deberá estar en posesión del título de Oficial Autónomo de Vela Ligera.

- b) Jueces: responsables de recibir y tramitar las Protestas y Solicitudes de Reparación. Siempre que sea posible, se les asignará una embarcación neumática para hacer el seguimiento de las regatas, especialmente del cumplimiento del Apéndice “P” del RRV.

En las regatas de carácter local se permite la figura de “Juez Único”. En regatas autonómicas se recomienda la presencia de 2 Jueces en el evento, debiendo uno de ellos estar en posesión del título de Juez Nacional.

- c) Medidor: responsable de verificar que todo el material de cada barco se ajusta al Reglamento Técnico de la presente Guía así como al Anuncio e Instrucciones de Regata.

SECCION 2

REGLAMENTO DE COMPETICIONES

Artículo 1.- Todo barquillo, que desee participar en actividades que organice la Federación Canaria o cualquiera de las Federaciones Insulares o Delegaciones Insulares, deberá estar obligatoriamente inscrito en un club debidamente legalizado por los organismos correspondientes y, ambos, inscritos en la Federación Insular o Delegación Insular de la isla donde tenga su domicilio el club.

Artículo 2.- La actividad exclusiva de todos los barquillos inscritos en esta Federación, es la más pura navegación o participación en regatas en el más estricto sentido deportivo y sin que pueda permitirse cualquier manifestación que vaya en contra del espíritu “amateur” de la náutica y el más honrado concepto deportivo.

Artículo 3.- Atendiendo a la tradición meramente “amateur” de las tripulaciones de los barquillos, queda absolutamente prohibida la profesionalización de los mismos. Tanto marineros como patrones podrán recibir cantidades en concepto de indemnización y/o dietas por la dedicación a la actividad de sus respectivos barquillos.

La infracción de esta norma será considerada falta muy grave y podrá ser sancionada con la inhabilitación por periodo de SEIS MESES a DOS AÑOS.

Artículo 4.- Para poder participar en cualquier competición, será requisito obligatorio que los participantes posean la correspondiente Licencia Federativa para la temporada en la que desea participar, expedida por la Federación Canaria y tramitada la misma a través de la Federación Insular o Delegación.

Artículo 5.- Las licencias federativas de los deportistas quedaran en depósito de la Federación Canaria de Barquillos emitiendo ésta los Certificados de cada regatista a petición previa del interesado o de su Club.

Artículo 6.- Los deportistas estarán obligatoriamente inscritos en un club, pero podrán navegar en otro barco en caso de que por falta de tripulación fuera necesario. Ello, siempre, previo acuerdo de los clubes afectados, debiéndose notificar este hecho a la Oficina de Regatas organizadora del evento con al menos 1 hora de antelación al inicio de las pruebas del día. Será requisito indispensable que en la autorización esté el visto bueno del deportista interesado.

Se podrá aceptar la notificación en plazo menor a 1 hora de antelación a la regata siempre y cuando el Oficial Principal lo autorice.

Artículo 7.- Los deportistas que pertenezcan a un club y sean cedidos o autorizados a navegar en otro barquillo que no sea su club, podrán volver a navegar en barquillos de su club y en aquellos que se considere oportunos previo cumplimiento del artículo 6.

Artículo 8.- En las tres últimas regatas, de cualquier campeonato por sistema de liga no está permitido que un patrón pueda cambiarse de embarcación si ha participado en un mínimo de tres regatas en otro barquillo de la misma competición.

Si el patrón de un barquillo no puede navegar por cualquier causa, podrá hacerlo el patrón suplente u otro tripulante, si estos estuviesen inscritos como tales en ese Club.

Artículo 9.- Todos los barquillos deberán estar inscritos antes del comienzo de un evento. Si un barquillo, previa petición escrita a la Federación o Delegación correspondiente, decidiera participar después de haberse celebrado una o más regatas de un campeonato por sistema de liga, deberá cumplir las siguientes normas:

a) No podrá inscribirse en el último tercio de las regatas previstas.

b) Entrará en la tabla clasificatoria general dándose a las pruebas en las que no haya participado la puntuación correspondiente a DNS según el RRV en vigor e incorporando a su vez un barco más en el número total de inscritos anteriormente y su repercusión en la nueva clasificación general revisada.

Artículo 10.- Al inicio de cada jornada de celebración de regatas, todos los barquillos participantes deberán acudir a la Oficina de Regatas y rellenar la Hoja de Inscripción para esa jornada debiendo constar en la misma el nombre y apellidos de la tripulación completa con que va a navegar ese día. En regatas con varios días seguidos de competición puede ser válida la inscripción inicial siempre y cuando no se efectúen cambios de tripulantes o patrones. De haber cambios una vez iniciado el evento, deberán solicitarse por escrito en la Oficina de Regatas y ajustarse a lo contemplado tanto en la presente Guía como en las Instrucciones de Regata para ese evento.

Artículo 11.- El mínimo de tripulantes para que un barquillo de 5'00 metros pueda participar en una regata será de dos (2) y el máximo de cuatro (4). En los barquillos de 8'55 metros, el mínimo será de siete (7) y el máximo de doce (12). En ambos casos, contándose al patrón.

Artículo 12.- Se autoriza la publicidad en las velas, pero no se admitirá ningún tipo de eslogan publicitario en las mismas. Únicamente se aceptará la marca o logotipo comercial de la firma contratada.

El triángulo superior de dos metros de arista cercana al palo se reserva para el número de vela. La franja desde la base, de un metro de altura, se reserva para la publicidad de la Federación. El resto de la superficie de la vela podrá ser utilizado libremente para publicidad, sin otro condicionante.

Artículo 13.- Para poder lucir publicidad en las velas, deberá solicitarse la autorización a la Federación Insular correspondiente, mediante la presentación de la marca o logotipo comercial de la firma contratada.

Artículo 14.- Todos los barquillos llevarán su nombre únicamente en la parte media del barco hacia popa, debiendo registrarse previamente en la Federación Canaria, siendo obligatorio terminar la temporada con el mismo nombre con el que comenzó.

Artículo 15.- Las letras del nombre del barquillo tendrán un tamaño mínimo de 10 centímetros de altura. El número de registro del barquillo irá en la proa, siendo los mismos de la misma medida que el de las letras del nombre.

Artículo 16.- Publicidad en el casco: Se podrá lucir publicidad en el casco del barquillo en las condiciones que establece en la relación que sigue:

Publicidad que establezca la Federación: 50x50

Número del barquillo: 30x50

Publicidad contratada por el barquillo: 150x50

El nombre del barquillo: 200x50

Artículo 17.- Los barquillos no podrán servirse de medios, como un trapecio o tabla para proyectar por fuera de la banda del barquillo el peso de cualquier tripulante. Los tripulantes podrán utilizar los rejos para extender su cuerpo hacia fuera sujetándolo con las manos y apoyándolos en los pies. No se permite ningún tipo de arnés.

No se podrán cobrar los aparejos del palo proyectando todo el cuerpo por fuera de la banda o subidos al banco, cintón o a la cubierta. Sólo se permite sacar los brazos o de cintura para arriba por fuera de la banda para cobrar el aparejo.

Artículo 18.- Los pesos adicionales de los barquillos podrán ser de plomo, cemento o grava. Nunca se podrá fijar estos en el exterior del casco o sobre la borda o enganchada a la misma, siempre irán sueltos en el pique o apoyados en las cuadernas de la banda de barlovento. No se permite ningún otro uso.

No están permitidos los chalecos de peso ni chalecos salvavidas que puedan portar peso adicional.

Artículo 19.- Cualquier rectificación que se realice en el casco del barquillo y que varíe sus medidas, deber ser obligatoriamente comunicada a la Federación Insular al objeto de verificar que tales modificaciones se ajustan a las medidas permitidas. En caso de no ajustarse, el propietario o patrón del barquillo estarán obligados a corregir con prontitud las desviaciones observadas debiendo pasar nuevamente un control de medición que verifique las correcciones necesarias.

El barquillo participante en competición que no cumpla el presente artículo podrá ser penalizado con parte de su puntuación, con DSQ o DNE atendiendo a la gravedad de la infracción, previa celebración de Audiencia, para todas las pruebas disputadas por el mismo.

Artículo 20.- Patrones Noveles Podrán participar en las competiciones de patrones noveles los deportistas, con licencia en vigor, que no hubieran participado como patrón, en toda su carrera deportiva, en tres o más regatas de competiciones oficiales.

Artículo 21.- Categorías. Las competiciones de barquillos, en las modalidades de 5.00 metros y 8.55 metros, podrán ser convocadas por categorías Juvenil, Femenina y

Absoluta, previamente especificadas y definidas en Anuncio y/o Instrucciones de Regatas.

Artículo 22.- Juez de Regata. Todas las competiciones que formen parte del calendario oficial de cada Federación o Delegación deberán contar con al menos un Juez de Protestas titulado. Su trabajo podrá ser presencial durante la competición o a requerimiento posterior de las Federaciones al objeto de resolver Protestas o Solicitudes de Reparación. En este último caso, todas las Protestas y Solicitudes de Reparación deberán estar resueltas con anterioridad a la celebración de la última regata o día de competición.

Los citados Jueces de regata, así como Oficiales y Medidores, deberán estar en posesión de la licencia en vigor para esa categoría de la Federación Canaria de Vela.

Artículo 23.- Derechos de participación y cuota de trámite de licencias. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2, apartado g) de los Estatutos de la Federación, la Asamblea General establecerá, cada año, el importe de las cuotas de Alta de Licencias y Derechos de Participación. Las mismas serán de aplicación en todo el ámbito de la Federación y serán abonadas por los clubes inscritos a su respectiva Federación Insular.

No se aceptará la participación de ningún regatista que no haya abonado las tasas de la licencia en vigor de cada temporada con la debida antelación al inicio de la regata o competición y esté plenamente cubierto por el seguro de Accidentes.

Artículo 24.- Obligaciones de los clubes y barquillos. La inscripción para participar en un campeonato insular conlleva la obligación a participar en el Campeonato de Canarias, en caso de obtener la clasificación, salvo que hubiera comunicado con antelación y por escrito su renuncia expresa.

La inscripción de un club en su respectiva Federación Insular para una temporada deportiva conlleva la obligación de participar, con los barquillos inscritos en la modalidad, en todas las competiciones y regatas establecidas en el calendario insular.

Todos los Clubes inscritos para participar en competiciones insulares oficiales absolutas, deberán participar con al menos un barquillo, en el respectivo Campeonato Insular de Patrones Noveles, excepto que dicho Club no tenga inscrito entre sus deportistas ningún patrón o tripulante que reúna los requisitos exigidos para participar como patrón novel.

SECCION 3
REGLAMENTO TECNICO

1.- Barquillos de 5 metros

2.- Barquillos de 8,55 metros

1.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BARQUILLOS DE 5.00 METROS

Normas Aprobadas en la Asamblea del 27/02/92, acta número 31.

LA CONSTRUCCION: De madera pudiéndose utilizar el contrachapado para la cubierta del Leito, Batiporte y Tapa de Regala.

EL EXTERIOR: No podrá ser plastificado.

LA ESLORA: Máxima de 5 metros y mínima de 4,95 metros.

LA MANGA: Será de 1.62 metros mínima y máxima de 1.65.

EL PUNTAL: Será de máx. 66 cm. y min. 62 cm. Esta medida será tomada en la parte interior de la quilla y la parte de la cuaderna maestra.

CUADERNA (maderos): 17 unidades equidistantes, pueden ser dobles o sencillas siempre que no exceda de las siguientes medidas: De 27 a 35 mm de grueso, y el ancho un mínimo de 4 cm. en la parte más estrecha.

LAS RODAS: Serán arqueadas hacia dentro, de forma que la embarcación nunca pueda medir lo mismo por debajo que por arriba.

MEDIR LA EMBARCACIÓN: A la hora de medir, si existiese algún suplemento fijo, como pueden ser una escotera se tendrá en cuenta, para los 5 metros a medir.

LEITO DE PROA: Ira a la altura del Cintón y el Batiporte del Leito irá por la parte de proa de la 4ª cuaderna, contándola de proa a popa y con un quebranto de 6 a 7 cm. en el bao mayor.

LEITO DE POPA: Ira a la altura del Cintón y por la cara de popa de la cuaderna nº 13 contándose de proa a popa, y con un quebranto de 6 a 7 cm. en el bao mayor.

LOS LEITOS: Van cerrados o con tapas estancas normales, cuadradas o redondas, arriba del Leito o Batiporte.

LA QUILLA: Recta o curva con un máximo de 25 cm. de medidas desde la tabla de Alefrí incluyendo Zapata y Arco.

AMURAS: Sencillas o dobles, siempre de cabo.

LA DRIZA: Siempre de cabo sin ningún tipo de mecanismo que pueda arrancar a la palanca.

TROCEO: Será simple o doble y además de material de cabo.

LAS URRACAS: Serán sencillas de ojos, de metal o doble de cabo, los cuales llevaran sus aparejillos de cabo.

EL BANCO: De madera y en el mismo podrán ser fijados los elementos necesarios para las maniobras.

EN EL EXTERIOR DE LA AMBARCACIÓN: No podrá fijarse ningún tipo de mecanismo que no sean las hembras para calar el timón o machos normales.

LA CERRETA: De 7 a 9 cm. de ancho por 1.5 a 2 cm. de grueso, de Leito a Leito, y la Cerretilla de 4 a 5 cm. de ancho por 1.5 a 2 cm. de grueso.

TAPAS DE REGALA: De madera con un máx. de 10 cm.

ALBAZUL O ROMPEOLAS: De madera recto de babor a estribor, o de bigote, que no pasen del Batiporte hacia popa.

CINTON: De madera con un ancho de 3 a 4 cm., por 2 a 2.5 cm. de grueso, debiendo ser ovalados o con los filos redondos.

EL ARCO: De acero bajo la Quilla no podrá ser superior a 5 mm de grosor.

CARLINGA: De madera maciza con un máx. de dos agujeros, y además será fija o desmontables no pudiendo ser de corredera.

EL TIMÓN: De madera y calado con dos machos o hembras normales, con un máx. de azafrán de 40 cm. Dicho timón será el tradicional del barquillo.

CAÑA DE TIMÓN: De madera elevadiza o fija sin mecanismos. Se podrá utilizar un suplemento de madera o aluminio.

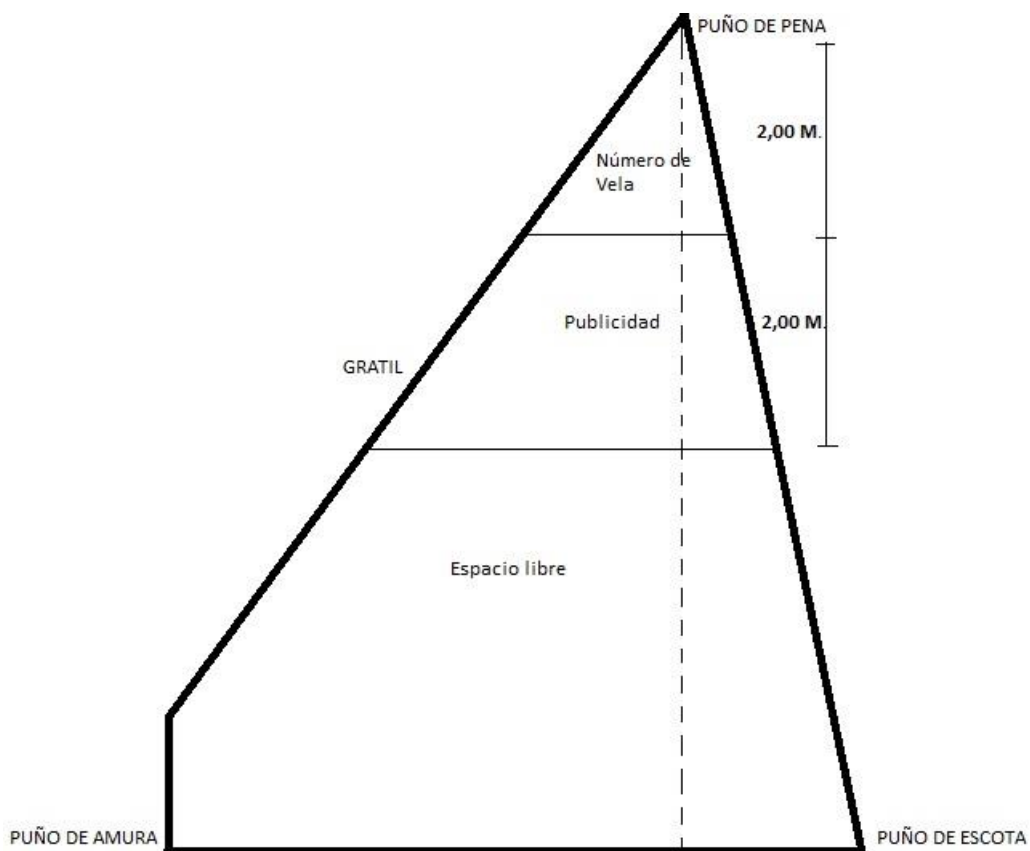
EL PALO: De madera maciza con las medidas convenientes. Se permite refuerzo de fibra de vidrio en las zonas de rozamiento con la palanca.

LA PALANCA: De madera maciza enteriza o de dos trozos sin canal, ningún tipo de mecanismo excepto el zuncho, y un máx. de 7.90 metros de largo.

VARA TANGÓN: Sin medidas de madera, caña de bambú o fibra de carbono.

LA VELA: Triangular o con martillo, con una o dos fajas, embergues a la palanca con liña, con vainilla o sin ella.

LA SUPERFICIE VELICA MAXIMA SERA DE 18,83 m²



(Plano modificado ver Publicidad)

NÚMERO: Las medidas de los números de las velas tendrán las siguientes opciones:

- De 80 cm. de alto, 48 cm. de ancho, 13 cm. de grosor, y 13 cm. entre ambos.
- De 50 cm. de alto, 33 cm. de ancho, 11 cm. de grosor y 13 cm. entre ambos.
- El número 1 será de 80 cm. de alto y 13 cm. de ancho.
- Podrá tener el color que deseen pero entre ellos han de tener el mismo color.

PUBLICIDAD: Irá situada en la zona comprendida entre el triángulo de arista reservado para el Número de vela situado hasta 2 metros por debajo del puño de Pena y el Espacio libre situado 1 metro por encima de la base. Modifica el esquema anterior.

PALMAJARES: Tendrá una separación máx. entre ellos de 1 metro de alto, y con un alto máx. de cada uno de ellos medidos desde sobre la cuaderna a la parte superior de 8 cm.

*En Caso de discrepancias de esta guía deportiva con el Reglamento Técnico prevalecerá el Reglamento Técnico sobre cualquiera de estas.

2.- CARACTERISTICAS DE LOS BARQUILLOS DE 8,55 METROS

LA CONSTRUCCION: De madera pudiéndose utilizar el contrachapado para la cubierta del Leitos y Batiporte.

EL EXTERIOR: No podrá ser plastificado.

LA ESLORA: Máxima de 8,50 metros y mínima de 8,55 metros.

LA MANGA: Será de 2.32 metros mínima y máxima de 2.35.

EL PUNTAL: Será de máx. 95 cm. y min. 93 cm. Esta medida será tomada en la parte interior de la quilla y la parte de la Cuaderna Maestra.

CUADERNA (maderos): 25 unidades equidistantes, pueden ser dobles o sencillas siempre que no exceda de las siguientes medidas: de 35 a 45 mm de grueso, y el ancho un mínimo de 6 cm. Mínimo de ancho en la parte más estrecha de cada madero.

LAS RODAS: Serán arqueadas hacia dentro, de forma que la embarcación nunca pueda medir lo mismo por debajo que por arriba. Para ello deberá medir desde la perpendicular trazada desde el extremo de fuera de la roda al pié de la quilla 80 cm. Por proa mínimo y 75 cm. Por la popa como mínimo, teniendo la curvatura tradicional del barquillo conejero.

LEITO DE PROA: Podrá ir a a la altura del Cintón y el Batiporte del Leito irá por la parte de proa de la 7ª cuaderna, contándola de proa a popa y la vuelta del bao tendrá un quebranto de 6 a 7 cm.

LEITO DE POPA: Podrá ir a la altura del Cintón y por la cara de popa de la cuaderna nº 19 contándose de proa a popa, y con un quebranto de 6 a 7 cm. en los baos.

LOS LEITOS: Podrán ser cerrados o con tapas estancas normales, cuadradas o redondas, arriba del Leito o en el Batiporte.

LA QUILLA: El conjunto de quilla, zapata y arco no podrá sobrepasar las siguientes medidas: de 7 cm de grosor y de 30 cm de ancho medido desde la parte baja de la tabla del alefrí a la parte más ancha de la quilla.

LA CERRETA: De 14 a 15 cm. de ancho por 2 a 2,5 cm. de grueso.

LA CERRETILLA: Tendrá de 7 a 7 cm de ancho y 2 a 2.5 cm de grosor.

TAPAS DE REGALA: De madera de 14 a 15 cm de ancho y de 2 a 2.5 cm de grosor

ALBAZUL O ROMPEOLAS: De madera, recto de babor a estribor, o de bigote, que no pase del Batiporte hacia popa.

CINTON: De madera con un ancho de 6 a 7 cm., por 2 a 2.5 cm. de grueso, debiendo ser ovalados o con los filos redondos.

CARLINGA: De madera maciza con un agujero, y además será fija o desmontables, no pudiendo ser de corredera.

EL TIMÓN: De madera y calado con dos machos o hembras normales, con un máx. deazafrán de 50 cm. Dicho timón será el tradicional del barquillo.

CAÑA DE TIMÓN: De madera elevadiza o fija sin mecanismos. Se podrá utilizar un suplemento de madera o aluminio.

EL PALO: De madera maciza con las medidas convenientes. Se permiten refuerzos de fibra de vidrio en las zonas de rozamiento con la palanca.

LA PALANCA: De madera maciza, enteriza o de dos trozos sin canal, sin ningún tipo de mecanismo excepto el zuncho.

VARA TANGÓN: Sin medidas, de madera, caña de bambú o fibra de carbono con enganche de acero en su extremo. Sólo se permite llevar a bordo 1 vara.

EL BANCO: Será de madera, irá entre las cuadernas nº 8 y 9 contándolas de proa a popa. Podrán ser fijados a éste los elementos necesarios para las maniobras, a ser posible de madera.

LA VELA: Triangular o con martillo, con fajas, embergues a la palanca con cabo, con vainilla o sin ella.

NÚMERO: Serán de 80 cm. de alto, 48 cm. de ancho, 13 cm. de grosor y 13 cm. entre ambos. Podrá tener el color que deseen pero entre ellos han de tener el mismo color. Irá en la zona que queda determinada al medir 2.50 metros en la perpendicular trazada desde el puño de pena al pujamen.

PUBLICIDAD: Irá situada en la zona intermedia de la vela delimitada en su parte inferior por 1 metro medido desde la base, como zona reservada a publicidad de la Federación, hasta la zona reservada para el número.

ESCOTA: Sencilla o con multiplicación pero siempre de cabos.

AMURAS: Sencillas o dobles, siempre de cabo.

DRIZA: Siempre de cabo.

TROCEO: Podrá ser simple o doble, de alambre y cabo o Urraca.

LOS HERRAJES DE LAS AMURAS: Podrán ser fijados en el banco y también en el leito lo más próximo al batiporte, no pudiéndose colocar en ninguna otra parte.

LAS CURVAS DEL LEITO DE PROA: No podrán sobrepasar del banco hacia popa.

LAS CURVAS DEL LEITO DE POPA: No podrán ser mayor que las de proa.

EN EL EXTERIOR DE LA EMBARCACION: No podrá fijarse ningún tipo de mecanismo que no sean las hembras para calar el timón o machos normales.

PALMAJARES: Tendrán una separación máx. entre ellos de 1.53 m y con un alto máx. de cada uno de ellos medidos desde sobre la cuaderna a la parte superior de 10 cm.

CHILLERA O BAÑERA DE POPA: Largo 1.16 m y ancho de 96 cm.

*En Caso de discrepancias de esta guía deportiva con el Reglamento Técnico prevalecerá el Reglamento Técnico sobre cualquiera de estas.

ANEXOS

1.- Anuncio de Regatas

2.- Instrucciones de Regatas

ANUNCIO DE REGATAS

1. ORGANIZACIÓN

La Liga de Barquillos 2020 de Vela Latina modalidad 5 metros es una regata organizada por _____ con el patrocinio de _____ y la colaboración de _____.

2. FECHAS Y AREA DE REGATAS.

El evento se celebrará durante las fechas relacionadas más abajo, durante el año 2020, y tendrá lugar en la bahía de _____.

3. REGLAS

La regata se regirá por:

1. El Reglamento de Regatas a Vela de WORLD SAILING. 2017-2020 (RRV).
2. La Guía 2020 de la Federación Canaria de Barquillos
3. El Anuncio de Regatas.
4. Las Instrucciones de Regata y sus modificaciones.
5. En caso de conflicto entre las I.R. y el presente Anuncio de Regata, prevalecerán las Instrucciones de Regata.
6. Las Instrucciones de Regata serán entregadas al confirmar la inscripción.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta regata los barcos y tripulantes debidamente inscritos, dados de alta en las respectivas Federaciones Insulares o Delegaciones y que cumplan con lo establecido en la Guía 2020 (secciones 2 y 3) y de los acuerdos de sus respectivas Asambleas Insulares.

En caso de discrepancia entre la Guía y los acuerdos de Asambleas Insulares, prevalecerá siempre lo dispuesto en la Guía 2020 salvo autorización previa y por escrito por parte de la Federación Canaria de Barquillos.

5. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se formalizarán necesariamente en el Formulario adjunto, debiendo aportar necesariamente cada Club las fichas y seguro en vigor de sus tripulantes para que su inscripción sea Válida. No habrá derechos de inscripción.

La fecha límite de inscripción termina el día _____, a las ____:00 horas.

La Organización se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite de inscripción.

Las inscripciones, junto con la documentación necesaria, deberán ser presentadas en tiempo y forma en la Oficina de Regatas del lugar de celebración del evento. La documentación puede enviarse igualmente por email a:

Cada Club es responsable del envío anterior debiendo comprobar siempre que su envío ha sido recibido en tiempo y forma dentro del plazo de inscripción.

6. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El armador o responsable de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente el Formulario de Registro en la Oficina de Regatas, antes de la salida al agua de las embarcaciones durante cada jornada de Liga 2020.

7. PROGRAMA

El programa del evento es el siguiente:

- 7.1 Apertura de Oficina de Regatas: 2 horas antes de la celebración de cada jornada de regatas.
- 7.2 Están programadas ____ pruebas de Liga. Se navegarán como máximo 2 pruebas por día, con una duración aproximada de 60-70 minutos cada una. El CR podrá Acortar la duración de las mismas debido a las condiciones del día, bien sea por falta como por exceso de viento.

8. INSPECCIÓN Y MEDICIONES.

Se podrán efectuar controles de Seguridad y Medición de las embarcaciones participantes durante toda la temporada, publicándose el día, hora, nombre del barco y número de vela del barco o barcos que deben pasar el control de Medición.

9. PUNTUACION Y DESCARTE

Será de aplicación el Apéndice A y el Sistema de Puntuación baja descrito en la regla A 4 del RRV.

Descarte: Siempre que se completen 4 o más pruebas se podrá descartar el peor resultado.

10. TROFEOS

Recibirán trofeo los tres primeros clasificados.

11. RESPONSABILIDAD

Todos los que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este anuncio de regata.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, DECISIÓN DE REGATEAR, de la Parte 1 del RRV que establece:

"Es de exclusiva responsabilidad de un barco, decidir si participa en una prueba o si continua en regata".

FEDERACION INSULAR DE BARQUILLOS DE VELA LATINA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

EVENTO

LIGA INSULAR DE BARQUILLOS 2020
--

DATOS DEL BARCO

Clase: 5 METROS	Nº de Vela:
Nombre:	Sponsor:

DATOS DEL PATRÓN

Nombre:	1er Apellido:	2º Apellido:
Ficha deportiva:		DNI:
Fecha de nacimiento:	Dirección:	
Provincia:	Teléfono:	Club:

TRIPULANTE	Nº LICENCIA

RESPONSABILIDAD DEL CLUB ORGANIZADOR:

De acuerdo con lo previsto en la Regla Fundamental de la ISAF, es responsabilidad de cada barco participar en la Regata.

DECLARA: Que acepta y asume cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la construcción de su barco y aparejo, de sus condiciones de seguridad y de la de sus tripulantes, del cumplimiento de las disposiciones vigentes y de cuanto pueda acaecer a causa de no cumplir estrictamente cuanto esté establecido en la Guía Deportiva de la Federación Canaria de Barquillos de Vela Latina.

Con esta declaración, y por lo que hace referencia al suscrito releva de toda responsabilidad a la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina o Delegación creada en su defecto, a la Federación Canaria de Barquillos de Vela Latina, así como a los Comités de Regata, Protestas y Medición de dicha Regata y a cualquier persona física o jurídica que participa en la organización de esta regata por cualquier título, asumiendo a su cargo cualquier daño o perjuicio que pueda ser consecuencia de la participación de su barco en la regata.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Firma Patrón

CAMPEONATO INSULAR DE LIGA 2020

INSTRUCCIONES DE REGATA

El Campeonato Insular de Barquillos de Vela Latina de la temporada 2.020, modalidad 5 metros, es una regata organizada por la Federación Insular de Barquillos de Vela Latina de _____, que tendrá lugar en la bahía de _____, entre el _____ y el _____ de 2020, así como las regatas _____.

1.- REGLAS

La regata se regirá por

- a. El Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2017 – 2020 (RRV).
- b. La Guía de Competición 2020.
- c. Será de aplicación el apéndice P del RRV 2017-2020. Se modifica la regla P 2.1 por 1 sólo giro de penalización.
- d. Las presentes instrucciones de Regata.
- e. El Anuncio de Regatas.

En caso de conflicto entre el Anuncio y las Instrucciones de Regata, prevalecerá lo establecido en estas últimas.

2.- CLASES QUE PARTICIPAN

La regata está reservada a BARQUILLOS DE VELA LATINA CANARIA, modalidad de 5 metros. Las regatas se navegarán en formato de FLOTA.

3.- ELEGIBILIDAD

3.1 Podrán participar aquellos barquillos de 5 metros que cumplan con Guía de Competición 2020 y los requisitos establecidos en el Anuncio de Regatas tanto por la Federación Insular de Barquillos y como por la Federación Canaria de Barquillos.

3.2.- Todos los participantes tienen que estar al corriente de sus obligaciones federativas, especialmente en lo referido al cumplimiento de su alta como deportista y su inherente seguro de Accidentes, a los efectos de poder participar en cualquier regata, sea cuál sea su naturaleza.

4.- PUBLICIDAD

4.1.- Los barcos participantes podrán exhibir publicidad conforme a la Guía 2020.

4.2.- Se podrá exigir a los barcos participantes la exhibición de publicidad proporcionada por el organizador.

5.- INSCRIPCIONES

5.1.- Las Inscripciones se cumplimentarán necesariamente en el formulario adjunto y deberán ser recibidas y Registradas en la sede de la Federación Insular de Vela Latina, momento en que recibirán las presentes Instrucciones de Regata.

5.2.- La Federación Insular podrá exigir durante los días de competición la presentación de cualquier documento que justifique los datos de la inscripción, otorgando para ello un plazo

razonable para poder atender dicha petición. Por ejemplo, antes de la siguiente regata o de 7 días si se trata de la última prueba del calendario.

6.- ACEPTACION DE PARTICIPANTES

6.1.- La aceptación de la Inscripción queda condicionada a la presentación, junto con la Hoja de Inscripción, de los siguientes documentos:

- 6.1.1.- Licencias o fichas de todos los tripulantes, válidas para el año 2020.
- 6.1.2.- Seguro vigente de la embarcación que incluya participación en regatas (a criterio de la organización, no obligatorio según RD 607/1999).
- 6.1.3.- El sellado de las velas acreditado por parte del comité de regatas.

7.- PROGRAMA

FECHA	HORA	EVENTO

7.1.- Están programadas UNA PRUEBA por día pudiéndose celebrar OTRA PRUEBA MÁS el mismo día en caso de tener que recuperar una regata anterior aplazada o anulada por causas de fuerza mayor. En este último caso, también se puede celebrar el sábado anterior a una regata del calendario, siendo preciso para ello la comunicación de la nueva fecha a todos los barcos participantes con al menos 5 de antelación a su celebración.

7.2.- No se podrán celebrar más regatas de Liga después del día _____.

7.3.- El campeonato será válido con la celebración del 25% de las pruebas programadas.

7.4.- El Comité de Regata podrá anular, aplazar o suspender una regata cuando la fuerza del viento supere los 20 nudos o cuando el conjunto de condiciones meteorológicas o la propia previsión lo hagan aconsejable para garantizar la seguridad de los participantes.

7.5.- Si el Comité de Regatas iza en TIERRA una BANDERA ROJA, significa que ningún Barquillo podrá hacerse a la mar mientras esta Bandera esté izada.

7.6.- La fuerza mínima de viento para empezar una regata será de 6 nudos. Durante la regata, el Comité podrá Anular o Acortar la prueba si el viento ha bajado de intensidad.

8.- SEGURIDAD

8.1.- Todos los barcos participantes deberán llevar a bordo una Emisora VHF portátil (opcional, no obligatorio).

8.2.- Todos los miembros de la tripulación participante deberán llevar puestos los chalecos salvavidas desde el momento en que se hacen a la mar, siendo obligatorio en regata. No se permiten chalecos salvavidas con pesos adicionales.

9.-SISTEMA DE SALIDA Y BANDERAS DE CLASE (s/regla 26 RRV)

9.1.- Sistema de salida

SEÑAL

ATENCION	5'	BANDERA DE CLASE + 1 SONIDO
PREPARACION	4'	BANDERA P,I,U o NEGRA + 1 SONIDO
ULTIMO MINUTO	1'	ARRIADA SEÑAL DE PREPARACION + 1 SONIDO
SALIDA	0	ARRIADA SEÑAL DE ATENCION + 1 SONIDO

9.2.- Prevalerán las señales visuales sobre las acústicas y orales. El fallo de una señal acústica y/u oral (cómo las dadas por radio), no se tomarán en cuenta en el procedimiento de salida siempre que las banderas y los tiempos se hayan mostrado y aplicado correctamente.

9.3.- Todo barco que salga más tarde de 5' después de la señal de salida, será clasificado como DNS.

10.- LLAMADAS

Si algún barco ha infringido la regla 29.1 del RRV o ha salido prematuramente, el Comité de Regatas izará la bandera " X " del CIS, (llamada individual) acompañada por una señal fónica, permaneciendo izada hasta 5 minutos (modifica la regla 29.1) después de la señal de salida. Un fallo en la señal fónica no se tomará en consideración.

11.- LINEA DE SALIDA, RECORRIDO, BALIZA DE CAMBIO DE RECORRIDO Y LINEA DE LLEGADA

11.1.- LINEA DE SALIDA: Entre barco del Comité de Regatas y baliza cilíndrica hinchable de color _____.

11.2.- BALIZAS DE RECORRIDO: Cilíndricas hinchables de color _____.

11.3.- RECORRIDOS: Serán del tipo Barlovento-Sotavento para la Liga y opcional para las regatas de Trofeo. El Comité de Regatas explicará al menos 2 veces por Radio VHF el recorrido antes de la Señal de Atención de cada prueba. Indicará las balizas de recorrido y los tramos a recorrer. Mostrará además en el barco del Comité la bandera correspondiente al Recorrido a navegar que se detalla al final de las presentes IR.

El CR podrá optar por otro recorrido alternativo al Barlovento-Sotavento si las condiciones de viento dificultan establecer este tipo de recorrido. También podrá optarse por un recorrido alternativo en interés justificado de la propia Federación Insular y posibles patrocinios.

11.4.- BALIZA DE CAMBIO DE RECORRIDO: Cilíndrica hinchable de color _____. No habrá baliza de OFF SET en los cambios de recorrido.

11.5.- LINEA DE LLEGADA: Entre barco del Comité de Regatas y baliza de color _____.

En caso de que las condiciones de viento y mar no permitan un correcto fondeo, el barco del C.R. podrá mantener su posición en la línea a motor, sin que ello pueda considerarse motivo de protesta o reparación.

12.- TIEMPO LIMITE

El tiempo límite en cada prueba se establece en **90 minutos** después de la señal de salida para las regatas Barlovento-Sotavento y alternativos, debiendo indicarse para regatas costeras en las que nunca podrá ser menor a 120 minutos. Se establece además el tiempo límite de llegada para todos los participantes, que será de **20 minutos** a partir de la llegada del primer clasificado.

13.- BARCOS QUE SE RETIRAN

13.1.- Un barco que se retira o que no toma la salida, deberá comunicar tal circunstancia al C.R. a la mayor brevedad posible.

13.2.- En caso de que sea imposible cumplir con la regla 13.1, deberá intentarse hacer la comunicación por cualquier otro medio, como teléfono, por medio de otro barco o cualquier otro medio que garantice que esa información llegará al C.R.

13.3.- En caso de no cumplirse las reglas 13.1 y 13.2, el infractor será clasificado como DNC.

14.- PUNTUACIÓN:

7.1.- Se aplicará el sistema de puntuación a la baja, Apéndice A del RRV.

7.2.- Se podrá descartar el peor resultado siempre que se haya celebrado un mínimo de 4 pruebas.

15.- EXPOSICION DE LAS CLASIFICACIONES

15.1.- Las clasificaciones provisionales, quedarán expuestas en el TOA tan pronto como sea posible.

15.2.- Todas las clasificaciones se considerarán como provisionales hasta que el Comité de Protestas haya fallado las Protestas, Reparaciones o solicitudes de revisión de resultados válidas presentadas.

16.- SOLICITUD DE REVISION DE RESULTADOS

El plazo para presentar una solicitud de revisión de resultados válida, finalizará **24 horas** después de que se expongan en el TOA, excepto el último día de regatas que será de 60 minutos.

17.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DE INSTRUCCIONES DE REGATA

17.1.- Las Instrucciones de Regata (**IR**), podrán ser modificadas por el Comité de Regatas mediante aviso fijado en el **TOA**. Se izará la bandera "L" en el mástil de señales, acompañada de una señal fónica.

17.2.- El Comité de Regatas podrá modificar las presentes **IR** en el agua, mostrando la bandera "L" del CIS y comunicando a los participantes dicha modificación.

17.3.- Los avisos de dichas modificaciones EN TIERRA, quedarán expuestas con una ANTELACION MINIMA DE 90 MINUTOS a la hora de la señal de atención de salida.

17.4.- Es responsabilidad de los patrones de cada embarcación participante, el consultar el **TOA**, tanto antes de hacerse a la mar como a la terminación de las pruebas del día.

18.- PENALIZACIONES

18.1.- Por infracciones a las reglas de la Parte 2, se aplicarán las penalizaciones alternativas de UN GIRO DE 360º según el Reglamento interno. Modifica la R. 44.2 del RRV.

En aplicación del apéndice "P" del RRV, la Penalización por infringir la Regla 42 consistirá en dar 1 Giro de 360º en el momento en que se le señala la Bandera Amarilla al barco infractor.

18.2.- Si un barco en regata infringe la Regla 31 del RRV, podrá exonerarse dando un giro de 360º antes de tomar la siguiente baliza del recorrido. A estos efectos no tendrá consideración de baliza de recorrido la baliza Offset, pero si se aplica sobre ella la Regla 31.

18.3.- Las balizas de salida y llegada también forman parte del recorrido.

19.- PROTESTAS Y REAPERTURA DE AUDIENCIA

19.1.- Las protestas se formalizarán cumpliendo los requisitos de la regla 61 del RRV. El barco que protesta, además de cumplir con lo establecido en la Regla 61 del RRV, deberá informar al Comité de Regatas en el momento de Terminar o Retirarse de la prueba, excepto por prevalencia de Seguridad, pudiendo hacerlo al llegar a tierra. La no observancia de esta IR puede facultar al Juez de Protestas a Desestimarla si observara mala fé en el incumplimiento de la misma.

19.2.- El plazo para presentar una protesta válida será de 60 minutos a partir de la hora de llegada del último barco, en la última prueba del día, debiendo presentarla en la Oficina de Regatas o lugar debidamente señalado para ello.

19.3.- El Comité de Protesta fijará mediante aviso en el TOA o comunicación a las Partes del día, hora y lugar donde serán resueltas las protestas. Protestantes y protestados deberán acudir, sin necesidad de posterior convocatoria, con sus respectivos testigos y demás elementos de prueba de que puedan valerse el día, hora y lugar en el que han sido convocados.

19.4.- Si alguna de las partes no acudiera a la citación del Comité de Protestas, éste podrá resolver la protesta sin su presencia.

19.5.- Tanto el Juez de Protesta cómo cualquiera de las Partes puede solicitar una Reapertura de Audiencia conforme a lo establecido en la Regla 66 del RRV.

20.- APELACIONES

20.1.- La Presentación de Apelaciones se harán conforme al Apéndice R del RRV, previo cumplimiento de la Regla 65.2 del RRV. Una vez recibida la Resolución de la Protesta, el Apelante dispondrá de 7 días para presentar su Apelación (modifica el Apéndice R 2.1 a).

20.2.-Al objeto de simplificar la Apelación, el Apelante puede aportar sólo los documentos que considere más relevantes de la R.2.2 (se modifica la R.2.2).

Asimismo, en la interpretación de este Apéndice debe considerarse como Autoridad Nacional al Comité de Apelación debidamente designado por la Federación Canaria de Barquillos.

21.-IDENTIFICACION DE EMBARCACIONES OFICIALES

21.1.- Los barcos del C.R. arbolarán una bardera de color AMARILLO

21.2.- El barco del Juez de Protesta arbolará la bandera "J" (Juliet) del CIS o bandera blanca con letra "J".

22.- INFRACCIONES ECOLOGICAS

Está prohibido verter basura y desperdicios de cualquier clase al mar y en tierra durante todo el evento. La penalización por infracción de esta Instrucción podrá ser de parte de puntuación, de DSQ o de DNE.

23.- TROFEOS

Habrá trofeos para los tres primeros clasificados de la Liga 5 metros, temporada 2.020

24.- RESPONSABILIDAD:

24.1.- Todos los que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

La organización, o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este Anuncio de Regatas.

24.2.- Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4 del RRV, “Decisión de regatear”, que establece:

“Un barco es el único responsable de su decisión de tomar o no la salida, o de continuar en regata”.

por:

PRESIDENTE: Daniel Samuel Perera Betancort

VICEPRESIDENTE: Pedro Robayna Fontes

SECRETARIO: Javier Hernández Martín

TESORERO: Abián Domínguez Delgado

VOCAL: Iván Rodríguez Álvarez

VOCAL: Roberto Rodríguez Morales